

ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 00-159-2022			
Sesión No.	1	Fecha:	11-04-2023
Hora Inicio:	10:55 a.m.	Hora final:	11:20 a.m.
Contrato No.	00-159-2022	Fecha suscripción:	16-11-2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA	NIT:	901653069-8
Integrantes:	CAMARCA S.A.S	900.504.241-7	43%
	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.	800.172.158-4	17%
	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES	811.036.515-9	2%
	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	830.146.124-3	28%
	INFOTIC S.A	900.068.796-1	10%
Valor del Contrato:	\$184.126.867.000,00	CRP 265722 (21-11-2022)	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023:	\$ 48.626.790.000
		Vigencia futura 2024:	\$ 51.349.890.000
		Vigencia futura 2025:	\$ 52.890.387.000
		Vigencia futura 2026:	\$ 26.245.131.000
Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	NIT:	900814916-1
Garantía de Cumplimiento:	No. 62667 del 18-11-2022	Fecha de aprobación de garantía por la DIAN:	21-11-2022
Fecha de Acta de Inicio:	25-11-2022	Fecha de terminación del contrato:	31-07-2026
Supervisor:	Ricardo Acevedo Beltrán, Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la DIAN, designado como Supervisor Nacional mediante oficio No. 100151189-1604 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
	Directores Seccionales de la DIAN, designados como supervisores locales mediante oficio No. 100151189-1603 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
Competencia para adelantar y decidir el proceso administrativo sancionatorio contractual:	El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN es el funcionario competente para adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales que busquen imponer multas, cuantificar perjuicios, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad de los contratos celebrados por la UAE-DIAN en el Nivel Central, obrando como delegado del Director General en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante. Esta delegación incluye la emisión de actos administrativos debidamente motivados, según el caso, y demás documentos necesarios para adelantar con eficiencia y celeridad los procesos sancionatorios contractuales del Nivel Central (Art.2, Num. 8, 9, 10 y 11 de la Resolución No. 000089 del 03-09-2021 del Director General de la DIAN)		

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Identificación de los asistentes a la audiencia.
- 2. Circunstancias de hecho que motivan la actuación.
- 3. Enunciación de posibles normas o cláusulas violadas
- 4. Enunciación de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
- 5. Descargos del contratista.
- 6. Intervención de la aseguradora.
- 7. Pruebas
- 8. Alegatos de conclusión del contratista.
- 9. Alegatos de conclusión de la aseguradora.
- 10. Notificación de la decisión.

1. ASISTENTES:

Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
Alvaro Mejía Mejía	7545114 TP 51873	Alvaromejia_1@hotmail.com	Apoderado de UT Nueva Logística (presenta poder- Anexo 1)	Presencial
Stella Botia Ruiz	22789567 TP 106650	stellabotia@ajuridicas.com	Apoderada de la aseguradora (presenta poder Anexo 2, pendiente presentación personal)	Virtual
Ricardo Acevedo Beltrán	19450681	racevedob@dian.gov.co	Supervisor Nacional	Presencial
Camilo Octavio Contreras Bravo	7332385	ccontrerasb@dian.gov.co	Subdirector de Compras y Contratos	Presencial
Igor Martínez Castro	80737349	lmartinezc2@dian.gov.co	Funcionario Subdirección de Compras y Contratos	Presencial
Rossy Lilliana Ascencio Pachón	52517878	rascenciop@dian.gov.co	Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos	Presencial

El SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS de la DIAN efectúa las siguientes aclaraciones:

1.1. Mediante oficio No. 100151189-000187 de 10 de febrero de 2023, radicado virtual 000S2023000797 del 13 de febrero de 2023, la DIAN le comunicó al contratista **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**, NIT 901653069-8 y a su garante **BERKLEY COLOMBIA SEGUROS**, NIT 900814916-, la iniciación de un procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del **Contrato No. 00-159-2022** que podría traer como consecuencia la imposición de la multa pactada, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por mora en el cumplimiento de la obligación de disponer de bodegas en las ciudades de Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Buenaventura, Florencia, Girardot, Guaviare, Ibagué, Inírida, Leticia, Maicao, Manizales, Montería, Neiva,

Palmira, Pamplona, Pasto, Popayán, Puerto Asís, Puerto Carreño, Quibdó, Riohacha, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tuluá, Tumaco, Tunja, Urabá, Valledupar, Villavicencio y Yopal, que cumplieran las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 5 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 7 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022.

A la citación se anexó copia del informe del supervisor presentado mediante oficio No. 100191444-008 de 10 de febrero de 2023 y sus anexos, los cuales fueron comunicados el 13 de febrero de 2023 al correo electrónico licitaciones@camarcasas.com del contratista **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** y al correo servicioalcliente@berkley.com.co de la aseguradora **BERKLEY COLOMBIA SEGUROS NIT 900814916-1** mediante Radicado Virtual No. 000S2023000797 del 13 de febrero de 2023 de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa de la DIAN.

1.2. En la citación (oficio 100151189-000187 de 10-02-2023) la **DIAN** programó la sesión 1 de la audiencia para el 24 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m., sin embargo, esta se reprogramó para el 28 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m., porque la **Dra. STELLA BOTIA RUIZ** en su calidad de apoderada de la aseguradora **BERKLEY COLOMBIA SEGUROS** lo solicitó, debido a que la primera fecha se le cruzaba con una audiencia que tenía programada en el Municipio de Agua de Dios.

1.3. Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023, la **DIAN** reprogramó la sesión 1 de la audiencia para el 14 de marzo de 2023, porque el **Dr. ALVARO MEJÍA MEJÍA** en su calidad de apoderado de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023 lo solicitó, debido a que se le cruzaba con audiencia de otro proceso.

1.4. Mediante oficio 100151191 – 221 del 08 de marzo de 2023, la **Dra. KATYA CECILIA HUMANEZ PETRO**, en su calidad de Subdirectora Logística de la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN presenta informe de traslado de mercancías de las bodegas de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA** a las bodegas dispuestas por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** del 27 de febrero al 04 de marzo de 2023 (Anexo No. 3)

1.5. Mediante oficio 100191444-019 del 10 de marzo de 2023, Radicado 000I2023002892 del 10 de marzo de 2023, el **Dr. RICARDO ACEVEDO BELTRÁN** en su calidad de **JEFE DE LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA** y Supervisor del Contrato 00-159-2022, presenta alcance al informe de presunto incumplimiento (Anexo No. 4)

1.6. Mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2023 la **DIAN** reprogramó la sesión 1 de la audiencia para el 28 de marzo a las 10:00 a.m., porque la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2023 lo solicitó, debido a que se encontraba a la espera de la respuesta a la solicitud de homologación de bodegas presentada el 09 de marzo de 2023 al Supervisor del contrato, Radicado 000E2023004054 del 10 de marzo de 2023 (Anexo No. 5)

1.7. Mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2023 la **DIAN** reprogramó la sesión 1 de la audiencia para el 30 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., porque el apoderado del contratista mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2023 lo solicitó, debido a que el 28 de marzo de 2023 tenía programada audiencia por el Tribunal de Arbitramento donde son convocantes la Sociedad Portuaria de Barranquilla y BITCO y convocada CORMAGDALENA.

1.8. Mediante oficio 100191444-020 del 17 de marzo de 2023, Radicado 000S2023001765 del 17 de marzo de 2023, el **Dr. RICARDO ACEVEDO BELTRÁN** en su calidad de **JEFE DE LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA** y Supervisor del Contrato 00-159-2022, dio respuesta a la **Dra. KATTIA DAZA AROCA**, Gerente General de la **UNIÓN**



TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA a la solicitud de homologación de bodegas, aceptando la homologación de once (11) bodegas (Anexo No. 6)

1.9. Mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2023 la **DIAN** reprogramó la sesión 1 de la audiencia para el 11 de abril de 2023 a las 10:00 a.m., porque el 30 de marzo de 2023 coincidía con la fecha programada para efectuar la inspección a la bodega de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá ordenada en la sesión del 02 de marzo de 2023 del proceso administrativo sancionatorio contractual iniciado mediante oficio 100151189-001687 del 06 de diciembre de 2022 a la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** por mora en la entrega de bodegas en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales que cumplieran las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 5 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 7 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022.

1.10. Mediante oficio 100191444-128 del 05 de abril de 2023, la **Dra. LUZ ÁNGELA VARGAS VILLAMIL** en su calidad de **JEFE DE LA COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA** y Supervisora del Contrato 00-159-2022 por asignación de funciones, presenta informe de supervisión aclarando que la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** (i) no ha ofrecido o puesto a disposición bodega para Inírida, Manizales, Puerto Asís y Villavicencio, (ii) tiene pendiente la construcción de un techo de la bodega de Pamplona, (iii) no ha entregado cronograma de adecuaciones, ni layout para la bodega de Urabá, (iv) tiene pendiente adecuaciones locativas de oficina, equipos de seguridad industrial, entrega de layout e instalación de estanterías para la bodega de Valledupar; (v) no ha iniciado traslado de mercancías en Leticia porque la Directora Seccional supeditó la autorización del traslado al cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos del Anexo Técnico No. 1; (vi) no ha entregado contrato de arrendamiento de la bodega, cronograma de adecuaciones, licencia de la empresa de vigilancia, sistema de gestión y protocolos de seguridad ambiental de la bodega de Buenaventura; (vii) la bodega de Armenia no fue homologada; (viii) no ha presentado cronograma para trasladar las mercancías de Florencia; entre otros (Anexo No. 7)

2. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN:

El apoderado del contratista y apoderada de la aseguradora manifiestan que conocen el contenido del numeral 1 y todos sus subnumerales, de la citación a audiencia enviada al contratista y su garante mediante oficio No. 100151189-000187 de 10 de febrero de 2023, radicado virtual 000S2023000797 del 13 de febrero de 2023, por lo que consideran que no es necesaria su lectura en audiencia.

2. POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS VIOLADAS

El apoderado del contratista y apoderada de la aseguradora manifiestan que conocen el contenido del numeral 2 y todos sus subnumerales, de la citación a audiencia enviada al contratista y su garante mediante oficio No. 100151189-000187 de 10 de febrero de 2023, radicado virtual 000S2023000797 del 13 de febrero de 2023, por lo que consideran que no es necesaria su lectura en audiencia.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

El apoderado del contratista y apoderada de la aseguradora manifiestan que conocen el contenido del numeral 3, de la citación a audiencia enviada al contratista y su garante mediante oficio No. 100151189-000187 de 10 de febrero de 2023, radicado virtual 000S2023000797 del 13 de febrero de 2023, por lo que consideran que no es necesaria su lectura en audiencia.

4. DESCARGOS DEL CONTRATISTA

El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN concede el uso de la palabra al apoderado del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, solicitar, aportar y controvertir pruebas.

El apoderado del contratista solicita lo siguiente, la mayoría de las bodegas se encuentran con su contrato de arrendamiento y en funcionamiento, hay unas bodegas, que son 6, que no fue aprobada la solicitud de homologación. El contratista remitió una comunicación a la DIAN solicitando una mesa de trabajo, comunicación que fue dirigida al supervisor del contrato, cuyo objeto es tratar el tema de esas bodegas y procurar con la mediación del nivel central, una reconsideración u otras alternativas que permitan tener una solución para esas ciudades. El día lunes 3 de abril la gerente general de la UT Nueva Logística dio respuesta al oficio del 17 de marzo de 2023, remitido por el Dr. Ricardo Acevedo al contratista y es en esa comunicación en donde se solicitó la mesa técnica. Agrega que el señor supervisor, Dr. Ricardo Acevedo el día 10 de abril envió un correo en donde señala que sugiere reunión formal presencial para el próximo martes 18 de abril a las 9:30 am en la entidad. Dicho lo anterior, solicito de manera respetuosa la suspensión de la presente audiencia para después de la reunión de mesa de trabajo, toda vez que allí esperamos que salgan soluciones para esas ciudades que inicialmente no obtuvieron aprobación de homologación.

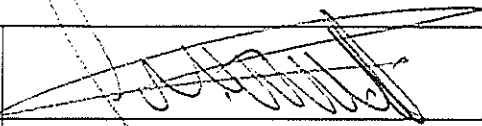
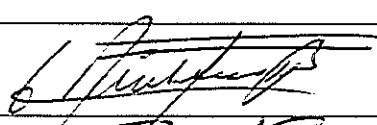
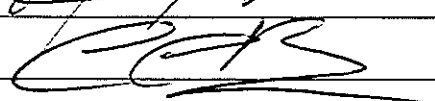
Manifiesto así mismo, que los descargos los presentaré una vez se reanude la presente audiencia en la fecha y hora que fije el Despacho y en consecuencia, manifiesto que no se tenga en cuenta el documento y las pruebas que allegué vía correo electrónico el día de hoy, toda vez que los alegatos deberán ser ajustados conforme a los resultados de la reunión del próximo martes.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

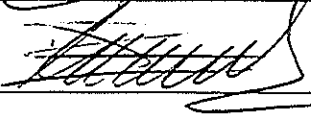
El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Por lo anterior, para que se realice la mesa técnica solicitada por el apoderado del contratista, se suspende la audiencia para que continúe el 19 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. en el piso 3 del Edificio Sendas de la UAE-DIAN ubicado en la carrera 7 No. 6C-54 de Bogotá. Como la apoderada de la aseguradora solicitó que se le permitiera participar en la audiencia de manera virtual, se le enviará el link para que se pueda conectar.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, que aprobada y firmada a continuación:

Alvaro Mejía Mejía	
Stella Botia Ruiz	
Ricardo Acevedo Beltrán	
Camilo Octavio Contreras Bravo	



Igor Martínez Castro	
Rosy Liliana Ascencio Pachón	

Anexo 1	Poder contratista	XX página
Anexo 2	Poder aseguradora	XX página
Anexo 3	Oficio 100151191 – 221 del 08 de marzo de 2023 de la Subdirectora Logística de la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN mediante el cual presenta informe de traslado de mercancías de las bodegas de la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA LOGÍSTICA AVANZADA a las bodegas dispuestas por la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA del 27 de febrero al 04 de marzo de 2023	5 páginas
Anexo 4	Oficio 100191444-019 del 10 de marzo de 2023, Radicado 000I2023002892 del 10 de marzo de 2023, mediante el cual el Supervisor del Contrato 00-159-2022 presenta alcance al informe de presunto incumplimiento	172 páginas
Anexo 5	Petición del 09 de marzo de 2023 de la Unión Temporal Nueva Logística, mediante la que solicita al Supervisor del Contrato la homologación de bodegas. Radicado 000E2023004054 del 10 de marzo de 2023.	5 páginas
Anexo 6	Oficio 100191444-020 del 17 de marzo de 2023, Radicado 000S2023001765 del 17 de marzo de 2023, mediante el cual el Supervisor del Contrato 00-159-2022 dio respuesta a la solicitud de homologación de bodegas presentada por el contratista.	6 páginas
Anexo 7	Oficio 100191444-128 del 05 de abril de 2023 del Supervisor del Contrato 00-159-2022 -informe de supervisión.	120 páginas